

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.501 · 1936

LEY 4501

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1936 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4501

LEY 4501

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase la inversión de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n) en la adquisición del terreno y construcción del edificio destinado para las siguientes reparticiones de

la Policía

del partido de Avellaneda: Inspección de Zona, Comisaría de

la Sección Primera

, Comisaría de Investigaciones, Cuerpo de Guardia Especial y las dependencias necesarias.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 2, inciso k) de la Ley 4374.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4501. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).